



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISI3N PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS

Segundo Receso del Primer A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a trav3s de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposici3n del Departamento de Comercio de Estados Unidos de Am3rica, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisi3n de Trabajo: Hacienda y Cr3dito P3blico, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras P3blicas de la Comisi3n Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer A3o de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, se present3 por los senadores Claudia Edith Anaya Mota y Mario Zamora Gast3lum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a trav3s de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposici3n del Departamento de Comercio de Estados Unidos de Am3rica, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate.

Con fundamento en los art3culos 78, fracci3n III de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y dem3s aplicables de la Ley Org3nica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y dem3s aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisi3n de Trabajo: Hacienda y Cr3dito P3blico, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras P3blicas, se abocaron a la revisi3n, estudio y an3lisis, por lo que someten a la consideraci3n del Pleno de la Comisi3n Permanente del Congreso de la Uni3n el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposici3n que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesi3n del Pleno de la Comisi3n Permanente del Mi3rcoles, 22 de mayo de 2019 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisi3n de Trabajo: Hacienda y Cr3dito P3blico, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras P3blicas.

II. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que **el asunto en estudio debe considerarse atendido, dado que ya fue atendido y discutido en el seno de la Comisión Permanente, o bien, han quedado sin materia en virtud de que el asunto ha sido resuelto por otra instancia de autoridad.**

En consecuencia, la propuesta es que la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente a través de este dictamen propone la emisión de dos resolutivos a efecto que se considere atendida la proposición con punto de acuerdo referida en el apartado de **“Antecedentes”** del presente dictamen, en razón de que el asunto ya fue abordado y discutido por la Comisión Permanente, por lo que se propone que se archive el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

1. Por **economía procedimental**, si un asunto ya fue discutido y aprobado por la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, no tiene ningún sentido práctico que haya reiteraciones y discusiones adicionales sobre un asunto que ya fue abordado por el Congreso,
2. Es importante mencionar que bajo **un principio de eficiencia y eficacia** si una proposición ya fue tratada, se reiterarían esfuerzos institucionales respecto de asuntos ya resueltos, dejando de abordar temas y asuntos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate

en otras materias que aún no han sido abordados por el Poder Legislativo Federal.

3. En otro tenor, bajo el **principio de no contradicción** en caso de volver a abordar un asunto ya resuelto, que de pie a que se emita una nueva determinación o resolutiveo distinto a lo que un principio se resolvió; de tal manera que existe la contingencia de que si se emite un nuevo resolutiveo este podría resultar contradictorio con lo primeramente tratado, por lo que se perdería homogeneidad y uniformidad en las resoluciones de la Comisión Permanente o de otra institución que haya atendido el tema.

D. A efecto de acreditar los presupuestos anteriores que sostienen la convicción de tener el asunto como atendido y que se archive el expediente como asunto total y definitivamente concluido, se manifiesta que:

El asunto ya se abordó por el Pleno de la Comisión Permanente, mediante dictamen de la Segunda Comisión, a través de lo siguiente:

Uno, de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo:

El que exhorta a las secretarías de Relaciones Exteriores y de Economía, a tomar acciones frente a la medida arancelaria impuesta por el gobierno de los Estados Unidos de América al jitomate mexicano.

PARA PRESENTAR EL DICTAMEN INTERVINO:

SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL A NOMBRE DE LA SEGUNDA COMISIÓN.

FUE APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Fecha de publicación: Miércoles, 17 de julio de 2019

De igual manera, el **Pleno de la Comisión Permanente abordó lo relativo al tema arancelario en general con los Estados Unidos de América mediante dictamen de la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, de acuerdo a lo siguiente:**

Uno, de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate

Por el que se consideran atendidas DIEZ proposiciones con punto de acuerdo, en razón de la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores; y de Economía ante el Pleno de la Comisión Permanente, celebrada el viernes 14 de junio de 2019, en la que informaron los resultados obtenidos en la negociación respecto a las medidas arancelarias anunciadas por el gobierno de los Estados Unidos de América, y en su caso, las implicaciones con los temas del T-MEC.

FUE APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Fecha de publicación: Miércoles, 03 de julio de 2019

E. Finalmente, es importante mencionar que, en materia jurídico procedimental, no tiene ningún sentido abordar nuevamente un asunto cuando:

- Éste ya ha sido abordado por otra instancia de autoridad o bien el mismo ya fue resuelto.
- Ha quedado sin materia o bien sus efectos han cesado.

Lo anterior con la finalidad de que haya certeza y seguridad jurídica en las decisiones y resoluciones previamente adoptadas o ante situaciones novedosas que surgen posteriormente al inicio del procedimiento.

Mutatis mutandis con lo que sucede en el Juicio de Amparo a través de la institución procesal del sobreseimiento¹, se precisa que no se trata de un

¹ Época: Novena Época, Registro: 163217, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Enero de 2011, Materia(s): Común, Tesis: I.6o.T. J/108, Página: 2887

CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO. SE ACTUALIZA DICHA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CUANDO EN AMPARO DIRECTO SE IMPUGNA UN LAUDO QUE QUEDÓ INSUBSISTENTE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUTORIA DICTADA EN UN AMPARO INDIRECTO QUE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL POR EL INDEBIDO EMPLAZAMIENTO A UN DIVERSO CODEMANDADO.

Se actualiza la causal de improcedencia por cesación de efectos del acto reclamado prevista en el artículo 73, fracción XVI, de la Ley de Amparo y, en consecuencia, debe decretarse el sobreseimiento, cuando el laudo reclamado en amparo directo quedó sin efectos a consecuencia de una ejecutoria dictada en un amparo indirecto por la que se concedió la protección constitucional por indebido emplazamiento a un diverso codemandado, pues al ordenarse la reposición del procedimiento quedó insubsistente todo lo actuado a partir del ilegal emplazamiento, incluyendo el laudo, por constituir un acto posterior, consecuencia del acto violatorio de garantías, efecto que comprende a todos los demandados, hayan figurado o no como quejosos en dicho juicio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate

pronunciamiento sobre el fondo del asunto planteado, sino que el procedimiento concluye en razón de que ha quedado sin materia o sin efectos por alguna causa superveniente.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera atendida la proposición con punto de acuerdo referida en el apartado de “*Antecedentes*” del presente dictamen, en razón de que el asunto ya fue abordado y discutido por la Comisión Permanente.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
23 de julio de 2019.

Lo anterior en términos de la jurisprudencia 2a./J. 2/2000, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, enero de 2000, página 40, de rubro: "LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. LA JURISPRUDENCIA PLENARIA 9/96 OBLIGA AL ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA CONCESORIA, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE."

Votación de Dictamen: Sobre el punto por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate.


23/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría



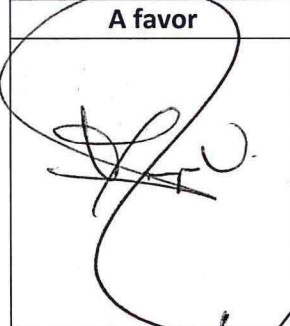
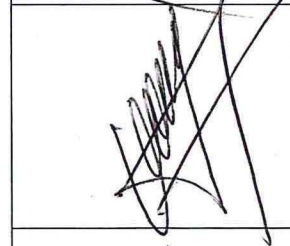
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
(MORENA) Quintana Roo



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

A favor	En contra	Abstención
		
		

Votación de Dictamen: Sobre el punto por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate.

23/07/2019

Integrantes



Sen. Cecilia Margarita
Sánchez García
(MORENA) Sinaloa



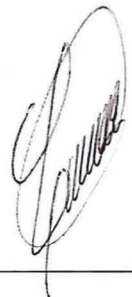


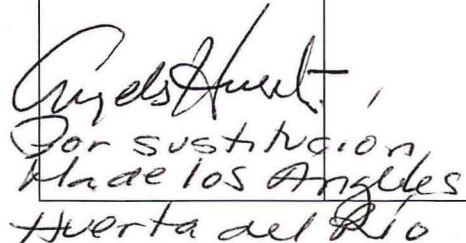
Sen. Rocio Adriana
Abreu Artiñano
(MORENA) Campeche



Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX

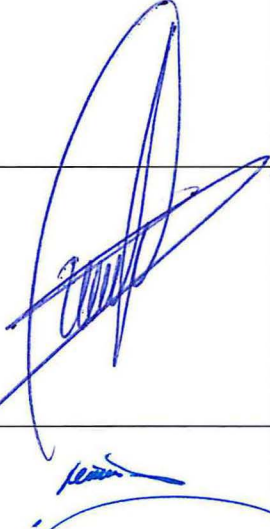

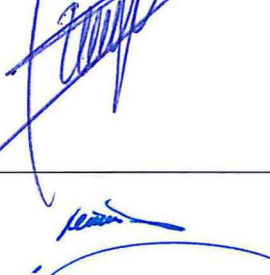



Dip. Dolores
Padierna Luna
MORENA CDMX

	A favor	En contra	Abstención
			
			
	 Dip. Porfirio Muñoz Ledo		
	 Dip. Dolores Padierna Luna Por sustitución Hna. de los Angeles Huerta del Río		

Votación de Dictamen: Sobre el punto por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate.

23/07/2019

	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
 Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
 Dip. Soraya Pérez Munguía PRI Tabasco			
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC) Jalisco			
 Dip. José Luis Montalvo Luna (PT) México			



Votación de Dictamen: Sobre el punto por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate.

23/07/2019



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
